



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se ordena requerir a la parte demandante, señor Octavio Mejía Agudelo, a fin de que informe si está interesado en continuar con el trámite, de ser así, proceda a impulsar el mismo, procediendo con la citación del desaparecido a través de edicto; así las cosas, deberá realizar su publicación en la forma prevista en los artículos 108 y 583, numeral 2º del Código General del Proceso, es decir, un (1) día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República, en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente y en una radiodifusora con sintonía en el lugar, esta publicación deberá realizarse tres (3) veces por lo menos debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos (2) citaciones.

Para realizar la primera citación, se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días, a partir de la notificación de este auto para cumplir con los actos procesales ya señalados, so pena de desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.

Se ordena enviar copia del presente auto a la parte demandante, a través de su abogada, al correo electrónico lina-fajardo@hotmail.com.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b841f69fd07cf40bf41b7d72abe0737980802ac46d42251d740221e6a5ac288

Documento generado en 02/02/2022 11:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>